

O.A.L. Cultura
Expte.: 00062/2024/CUL
Ref.:M.M.J.

ACUERDO

EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA, en sesión extraordinaria de fecha VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO adoptó el siguiente acuerdo:

OLC.2024.1.6. Expte. 00065/2024/CUL. L Edición del Premio de Poesía Rafael Morales. Aprobación de Bases y presupuesto.

Se da cuenta de la propuesta de Presidente del OAL de Cultura sobre la L Edición del Premio de Poesía Rafael Morales, aprobación de Bases y presupuesto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sometido el asunto a votación ordinaria, ésta dio el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: DIEZ de los concejales de los grupos municipales Popular (2), Vox (3), Socialista (3), del representante de las instituciones docentes (1) y de la representante Asociación de Vecinos (1).

Votos en contra de la propuesta: NINGUNO.

Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia, por unanimidad, por el Sr. Presidente se declara adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar las Bases de convocatoria para la L Edición *Premio de Poesía Rafael Morales*, de acuerdo con el siguiente detalle:

“ BASES

PRIMERA.- Podrán concurrir a este Premio, que será indivisible, cuantos poetas lo deseen, excepto los que hayan conseguido el premio en convocatorias anteriores, siempre que los libros presentados estén escritos en castellano y sean inéditos, aunque parcialmente hayan visto la luz en publicaciones periódicas. Los autores sólo podrán presentar un poemario al certamen.

SEGUNDA.- Los libros tendrán una extensión mínima de 750 versos y máxima de 1000 (En el caso de obras en prosa poética cada línea será entendida como un verso). El autor hará constar al final de su obra el número de versos (o líneas) que contiene.

TERCERA.- Los originales se podrán presentar hasta el 1 de septiembre de 2024 conforme a las siguientes especificaciones:

a) Se enviarán por CORREO ELECTRÓNICO: Solo se admitirá formato pdf, debidamente paginado. Se deberán enviar en el mismo correo dos archivos adjuntos separados: un archivo con el LIBRO (sin el nombre del autor) y otro con la PLICA, que se ajustará al FORMULARIO que se puede descargar en www.talavera.org

b) Dirección de envío: premierafaelmorales@talavera.org

CUARTA.- La dotación del Premio, que podrá ser declarado desierto, es de NUEVE MIL EUROS (9.000 Euros) y la edición del libro en la Colección Melibea de Poesía. De esta edición se entregarán al autor/a veinticinco ejemplares en concepto de derechos de autor. El Premio queda sometido al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con la legislación vigente; y conlleva el compromiso del ganador/a de la presentación del libro.

QUINTA.- El libro deberá ser original e inédito. No puede estar comprometido con editorial alguna y no habrá recibido otro premio, en el momento de enviar el original a este certamen. Los autores responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y garantizarán, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad.

SEXTA.- El Jurado, que estará presidido por el Presidente del Organismo Autónomo Local de Cultura de Talavera de la Reina, lo formarán poetas, profesores y críticos de reconocido prestigio, y su fallo, que será inapelable, se hará público antes de finalizar el año 2024. Actuará como Secretario del Jurado un representante del Organismo Autónomo Local de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

SÉPTIMA.- Los originales no premiados serán destruidos. No se mantendrá correspondencia con los autores que se presenten al certamen, salvo acusar recibo de la recepción del envío.

OCTAVA.- Se entiende que con la presentación de los originales los poetas concursantes aceptan la totalidad de estas Bases.

Talavera de la Reina, enero de 2024."

2.- Aprobar el presupuesto de la I Edición *Premio de Poesía Rafael Morales*, correspondiente al año 2024 y que se eleva a un total de DOCE MIL EUROS (12.000,00 Euros) con arreglo al siguiente detalle:

Premio	9.000,00 €
Jurado (450€ *5).....	2.250,00 €
Gastos protocolo	450,00 €
Publicidad (publicación de las bases).....	300,00 €
TOTAL.....	12.000,00 €

3.- Aprobar el correspondiente gasto.

Talavera de la Reina

Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.

(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.